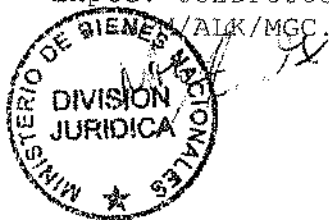


REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 082DF00000064



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DEL BIOBÍO.  
 DEJASE SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N° 1040 DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADO.

SANTIAGO, - 9 FEB 2015

EXENTO N° 266/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Hualqui en petición adjunta; el Oficio N° 265 de 27 de abril de 2011 de la I. Municipalidad de Hualqui, el Certificado de fecha 11 de noviembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales de Hualqui; los Oficios N° 2247 de 11 de septiembre de 2012, N° 188 de 22 de enero de 2015, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; los Oficios N° SE.08-12440-2012 de 12 de septiembre de 2012; N° SE.08-007889-2014 y N° SE.08-007893-2014, ambos de 14 de noviembre de 2014, todos de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío; el Oficio N° 15 de 27 de enero de 2014 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el ORD. N° DBSN 845 de 5 de diciembre de 2014, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 49 de 26 de enero de 2015, del Departamento de Adquisiciones y Administración de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un retazo de terreno destinado a área verde ubicado en calle Camino El Águila esquina Calle Cementerio, de la Población Alonso de Ercilla, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, Región del Biobío;

Que la Dirección de Obras Municipales de Hualqui y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que la petición de desafectar el bien nacional de uso público antes individualizado se fundamenta en el hecho que la Municipalidad de Hualqui requiere el terreno que más adelante se singulariza, a fin de emplazar allí el proyecto denominado "Reposición Centro de Salud Familiar (CESFAM) comuna de Hualqui", postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.);

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno signado como Lote 1, ubicado en calle Camino El Águila esquina Calle Cementerio, Población Alonso de Ercilla, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, Región del Biobío; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 08105-10953 C.U.; de una superficie aproximada de 4.500,00 m<sup>2</sup>. (Cuatro mil quinientos metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

**NORTE** : Calle Cementerio, en línea quebrada de 62,00 y 4,00 metros;  
**ESTE** : Calle Los Boldos, en 71,07 metros;  
**SUR** : Área verde, en 56,97 metros; y,  
**OESTE** : Calle Camino El Aguilar, en 74,36 metros.

De acuerdo a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Hualqui vigente, el terreno a desafectar se encuentra situado en las Zona S-2, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos: Residencial, Comercio y Oficina, Equipamiento, áreas verdes e Industria y Bodega inofensiva (calificado por la autoridad competente).

Usos de Suelo Prohibidos: Industrial y Bodega molesta y/o Peligrosa.

**II.-** Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

**III.-** Dejase sin efecto el Decreto (Exento) N° 1040 de 2 de septiembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA.** Ministra de Vivienda y Urbanismo.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales